



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELFAX: FAX (0387) 4255456

# 262/08

RESOLUCION -D- N°

10 1 AGO 2008

Salta,  
Expediente N° 12.527/06

### VISTO:

La Resolución - D - N° 229/07 mediante la cual, se aprueba el Tema de Tesis de las Srtas. Clara Alejandra DIAZ L.U. N° 608.743 y Analía Nelva SALINAS L. U. N° 608.806, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología ( Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ); y,

### CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Trastornos fonoarticulatorios (Dislalias) en la unidad de fonoaudiología del Hospital Gdor. Ing. Carlos SNOPEK de San Salvador de Jujuy", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- N° 354/04 - Reglamento de Trabajo Final ( Tesis ).

Que según lo establecido en el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Articulación de Fonoaudiología en su informe a Fs. (25), propone los miembros del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO;** y, en uso de las atribuciones que le son propias.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Designar el Tribunal que entenderá en la Evaluación del Proyecto de Tesis de las Srtas. Clara Alejandra DIAZ L.U. N° 608.743 y Analía Nelva SALINAS L. U. N° 608.806, alumnas de la Licenciatura en Fonoaudiología (Trayecto de Actualización Disciplinar Resoluciones -CS- N° 210/02, 236/02 y 200/07 ), el que estará constituido por los siguientes Profesionales:

- Miembros Titulares:** Lic. Mirta J. BURGOS  
 Lic. Marcela María CLEMENT  
 Méd. Alberto, ALEMAN
- Miembro Suplente:** Lic. Susana Elisabet MENDOZA

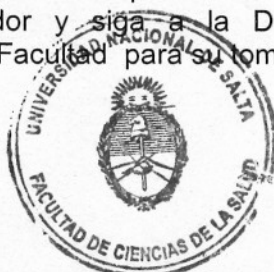
**ARTICULO 2°.-** Los Miembros del Tribunal Evaluador deberán elevar el informe o dictamen correspondiente, dentro de los ( 20 ) días hábiles de recibido el ejemplar del proyecto de tesis.

**ARTICULO 3°.-** Las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la notificación de aprobación del Proyecto.

**ARTICULO 4°.** Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a la Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud